

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto
Sala de Decisión Penal

Asunto : Acción de Tutela de Primera Instancia
Intervinientes : Jaime Rigoberto Ceballos Quenguán Vs
Procuraduría General de la Nación
Radicación : Grupo 15 N° 2017-00210-00

San Juan de Pasto, agosto ocho de dos mil diecisiete

Vistos

Conforme a la comunicación que se hiciera de la acción de tutela interpuesta por el señor **JAIME RIGOBERTO CEBALLOS QUENGUÁN** en contra de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, se allega un escrito por parte de una de las personas que integran la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 195 del 17 de mayo de 2017, informando el interés que el asiste de hacerse parte del mecanismo constitucional, frente al legítimo derecho de conocer el resultado del proceso, de ahí que atendiendo las previsiones contenidas en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

VINCULAR a quienes integran la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 195 del 17 de mayo de 2017, correspondiente a la Convocatoria No. 051 de 2015 de los concursantes con puntaje igual o superior al 70%, en cuanto a los derechos fundamentales que puedan verse afectados.

En consecuencia se ordena a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** que de forma inmediata y a través de su página de Internet, les comunique esta decisión a los participantes y de la existencia de la presente

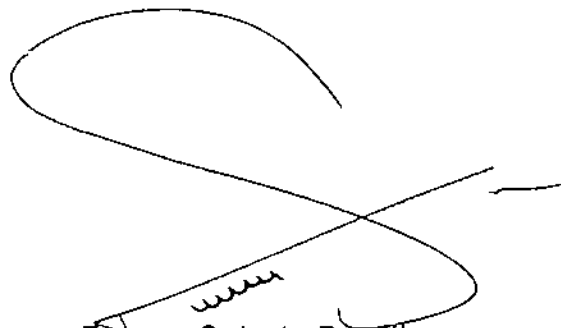
acción de tutela, advirtiéndoles que a través de la Secretaría de este Tribunal, ubicada en la calle 19 No. 23-00, oficina 406 Bloque II del Palacio de Justicia de Pasto, telefax 7237539 se pondrá a disposición el correspondiente expediente tutelar para los efectos pertinentes.

Entérese de los interesados que se les otorga un (1) día después de la publicación en la página web sobre la orden emitida, para que se hagan parte de la solicitud de amparo, debiendo aportar las pruebas y documentos que consideren sean tenidos en cuenta dentro del trámite tutelar.

Tal como lo prevé el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, infórmese a la parte accionante de lo aquí dispuesto.

Déjese por secretaría las constancias de rigor.

Cúmplase,



Franco Solarte Portilla
Magistrado